



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SININCAY, PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL DEL CENTRO PARROQUIAL DE SININCAY EN UNA LONGITUD DE 2,0 KM.

COMPARECIENTES

En la ciudad de Cuenca intervienen en la celebración del presente Convenio, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUENCA**, debidamente representado por el Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri, en su calidad de Alcalde de Cuenca; el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SININCAY**, representado por su Presidente el Señor José Luis Atancuri Once, a quienes para efecto del presente convenio se denominarán **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA** y **GAD PARROQUIAL DE SININCAY** respectivamente.

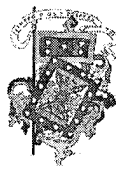
Los comparecientes son hábiles y capaces, como en derecho se requiere, para celebrar este tipo de actos y de mutuo acuerdo resuelven suscribir el presente instrumento, cuyo contenido se detalla en las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 La visión del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, es liderar procesos de planificación y desarrollo cantonal, promoviendo la participación ciudadana, con el aporte responsable y comprometido de sus colaboradores, para satisfacer las necesidades de la sociedad con eficiencia, eficacia y transparencia.

1.2 El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, constitucional y jurídicamente, es una entidad de derecho público, goza de autonomía y geopolíticamente representa al cantón. Se enmarca en la vigente Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y normas y procedimientos conexos.

1.3 La **Constitución de la República del Ecuador**, en el **Art. 260** establece: *"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos*



niveles de gobierno.”

1.4 A su vez el **Art. 264** de **Constitución de la República del Ecuador**, establece: “*Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley:* (...)

3) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”

1.5 El **Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)** en el **Art. 115** indica: “*Competencias Concurrentes son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.*”

1.6 La **norma Ibídem** en el **Artículo 126** establece: “*Gestión concurrente de competencias exclusivas establecidas: El ejercicio de las competencias exclusivas el ejercicio concurrente de la gestión de la prestación de servicios públicos.*

En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de las mismas a través de un Convenio.”

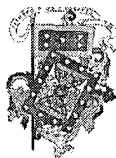
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

El presente Convenio tiene por objeto el mejoramiento vial de las vías Sinincay –Pampa de Rosas-El Salado de 1,8 Km y la vía El Carmen sector Glorieta del centro parroquial de Sinincay de 0,2 Km, a nivel de pavimento flexible de acuerdo al diseño previsto en los Estudios y Diseños Definitivos.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1 COMPROMISOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA:

- El **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA** se compromete a la ejecución de las obras de capa de rodadura de pavimento flexible de espesor e=2” de las vías Sinincay–Pampa de Rosas-El Salado de 1,8 Km y la vía El Carmen sector Glorieta del centro parroquial de Sinincay de 0,2 Km de acuerdo al siguiente detalle:



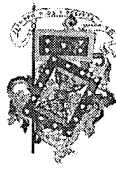
PRESUPUESTO						
Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	529001	Imprimación asfáltica con barrido mecánico	M2	16.100,00	1,53	24.633,00
2	529008	Carpeta asfáltica (e=2") Ho Asf. mezclado en planta	M2	16.100,00	12,26	197.386,00
4		Provisión de cemento	Saco	8.170,00	7,37	60.212,90
SUBTOTAL						282.231,90
12.00%						33.867,83
TOTAL						316.099,73

Son: **TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

- Fiscalizar los trabajos de provisión y colocación de carpeta asfáltica e=2" de las calles indicadas.
- Autorizará al **GAD PARROQUIAL DE SININCAY**, la intervención que dicha entidad realice en la ejecución de obras de mejoramiento, mantenimiento, construcción vial, construcción y regeneración de aceras y bordillos en el área urbana parroquial.
- Elaborará conjuntamente con el **GAD PARROQUIAL DE SININCAY** los cronogramas de trabajos de acuerdo a los proyectos que se identifiquen en su planificación.

3.2 COMPROMISOS DEL GAD PARROQUIAL DE SININCAY

- El **GAD PARROQUIAL DE SININCAY** deberá entregar al **GAD MUNICIPAL DE CUENCA** los estudios de las calles a intervenir.
- El **GAD PARROQUIAL DE SININCAY** ejecutará los trabajos de construcción de la estructura de las vías Sinincay–Pampa de Rosas-El Salado de 1,8 Km y la vía El Carmen sector Glorieta del centro parroquial de Sinincay de 0,2 Km de acuerdo a los estudios y diseños aprobados y entregará al **GAD MUNICIPAL DE CUENCA** las vías indicadas a nivel de base para que pueda proceder a colocar la carpeta asfáltica.
- Entregará la certificación de ETAPA respecto de que las calles cuentan con todos los servicios tanto de agua potable como alcantarillado.
- Debe certificar que no existen afectaciones a los terrenos de los frentistas que obliguen a indemnizaciones de cualquier tipo.
- Socializar con los frentistas y la ciudadanía los trabajos de mejoramiento de las calles.



CLÁUSULA CUARTA: ADMINISTRACIÓN.-

4.1 El **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, designará a un Técnico como Administrador(a) del Convenio, funcionario(a) de la Dirección General de Obras Públicas; y, por parte del **GAD PARROQUIAL RURAL DE SININCAY**, designará a un Técnico(a) de dicha entidad.

4.2 Los administradores velarán por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio; así como de su seguimiento.

4.3 Es responsabilidad de los administradores del presente convenio resguardar, según corresponda, los intereses institucionales respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de los objetivos del presente convenio.

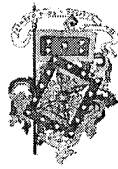
4.4 Las partes podrán cambiar de administrador del convenio bastando para ello la simple notificación de parte de la máxima autoridad o su delegado, y se cursará la respectiva comunicación sin que sea necesaria la modificación del presente convenio.

4.5 En el caso de existir cambios de los administradores del convenio, el funcionario saliente deberá entregar formalmente a las autoridades competentes y al nuevo funcionario designado, la documentación relevante y un informe técnico de seguimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN.-

El **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, a través de la Dirección General de Obras Públicas, ejecutará las obras correspondientes a suministro y colocación de material de imprimación y carpeta asfáltica (e=2") en una longitud aproximada de 2,0 Km en las vías descritas en el objeto del convenio, mediante administración directa, de acuerdo a los estudios entregados por el **GAD PARROQUIAL DE SININCAY**, cumpliendo con las normas técnicas, ambientales y legales, para lo cual será responsable de contar con la documentación necesaria, para el efecto se establecerá y acordará conjuntamente con el **GAD PARROQUIAL DE SININCAY**.

El **GAD PARROQUIAL DE SININCAY** entregará los estudios de las vías Sinincay–Pampa de Rosas-El Salado de 1,8 Km y la vía El Carmen sector Glorieta del centro parroquial de Sinincay de 0,2 Km y las certificaciones de ETAPA previo al inicio de los trabajos, además se encargará de la construcción de la estructura de las calles indicadas a nivel de base previo a la intervención del **GAD MUNICIPAL DE CUENCA**. Además, el **GAD PARROQUIAL DE SININCAY** debe certificar que no se requieren indemnizaciones a los frentistas por conformación y ancho de



vía.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-

El plazo de vigencia del presente Convenio se lo establece en 180 días calendario contados a partir de la suscripción del convenio. Este plazo podrá ser prorrogado a petición de una de las partes, siempre y cuando las causas que sustenten tal iniciativa sean debidamente justificadas y aceptadas por la otra parte interviniente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DE LAS OBRAS Y FORMA DE PAGO.-

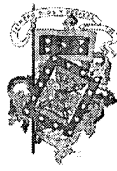
7.1 El valor de esta obra es de \$316.099,73 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA.

7.2 Los \$316.099,73 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, serán cancelados mediante los recursos del Presupuesto Participativo 2020 que le corresponden al **GAD PARROQUIAL DE SININCAY**, los mismos que encuentran certificados mediante partida presupuestaria Nro. 7.3.36.5.01.99.04 "Asignación Juntas Parroquiales" emitida mediante Oficio Nro. DGF-1516-2020, del 24 de agosto de 2020, y suscrita por el Mgst. José Sigifredo Zambrano Illescas, COORDINADOR FINANCIERO, del **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**.

7.3. Una vez legalizado este convenio, el **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, retendrá el valor de \$316.099,73 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA, de los recursos del Presupuesto Participativo 2020 que le corresponden al **GAD PARROQUIAL DE SININCAY**, los mismos que encuentran certificados mediante partida presupuestaria Nro. 7.3.36.5.01.99.04 "Asignación Juntas Parroquiales" emitida mediante Oficio Nro. DGF-1516-2020, del 24 de agosto de 2020, y suscrita por el Mgst. José Sigifredo Zambrano Illescas, COORDINADOR FINANCIERO, del **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA** y que hace referencia a un monto total de \$ 510.402,00 (QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO.-

El **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA** a través de la Dirección General de Obras Públicas ejecutará por administración directa los



trabajos que le corresponden con recursos del proyecto "Pavimentación flexible", partida presupuestaria No 7.3.36.5.01.04.18

CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO.-

La Dirección de Participación y Gobernabilidad, realizará el seguimiento del presente convenio, así también articulará y fortalecerá la gestión institucional para el desarrollo y ejecución del indicado convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN.-

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas.
- Por cumplimiento del plazo estipulado en el mismo.
- Por mutua voluntad y aceptación de las partes.
- Ceder o transferir el convenio o programa.

En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho y las razones y/o motivos de incumplimiento para que en el término de 15 días sea corregido. Si luego de transcurrido dicho término no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el convenio podrá darse por terminado de manera unilateral, quedando las partes en libertad de hacer valer sus derechos a través de los órganos legales pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.-

Si se presentaren controversias sobre la interpretación o el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio de concurrencia, las partes tratarán de solucionar las diferencias mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, Sede en Cuenca.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Para efectos de notificaciones y comunicaciones las partes establecen los siguientes domicilios:

EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Dirección: Calle Simón Bolívar y Calle Coronel Borrero (segundo piso), Esquina; Cuenca - Ecuador Teléfono: 4134900.

EL GAD PARROQUIAL DE SININCAY



Dirección: Parroquia SININCAY, centro parroquial, Cuenca - Ecuador.
Teléfono: 4 147018
Correo electrónico: juntapsinincay09@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.-

Las partes aceptan el contenido del presente instrumento por estar dado en seguridad de los intereses institucionales que representan, para constancia de lo actuado firman las partes en cinco ejemplares de igual tenor y valor

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 18 días del mes de junio de 2021.



Ing. Pedro Renán Palacios Ullauri
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA



Señor José Luis Atancuri Once
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE
SININCAY**

